Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	**Jorge Albeiro León Herrera**
Demandado	**Colpensiones**
Rad. Nro.	05001 31 05 **005 2019 00539** 00
Instancia	Primera
Decisión	**Fija Audiencias Arts. 77 Y 80 del CPTSS**

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

R E S U E L V E

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ADMITIR la respuesta la demanda presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, toda vez que la misma reúne los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS.

Tercero: RECONOCER personería, en los términos del artículo 75 del CGP, a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 900104844-1, para la representación judicial de COLPENSIONES; así mismo se acepta la sustitución de poder efectuada a favor de la abogada ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA, identificada con T.P. No. 194.347 del C.S. de la J.

Cuarto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE DECRETO DE PRUEBAS, DE TRAMITE Y DE JUZGAMIENTO** de los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO 2021, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "***Lifesize***" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/9205489

<u>Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.</u>

Notifíquese,

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ab43dce7b335bcfa68cd4e809913744c659a95e117b2409c819e93ff73ab5e6
Documento generado en 11/05/2021 04:29:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica